

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°033-2020-----

Acta número treinta y tres de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las dieciséis horas y treinta y siete minutos del miércoles 12 de agosto del año dos mil veinte, presidida por la Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social; con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Mario Rojas Vílchez y Sr. Geovanny Ramírez Guerrero representantes de los trabajadores; Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Laprade Coto representantes del sector patronal; Sra. María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y Secretaria Técnica del Consejo. -----

Ausente con justificación el Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud. -----

CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. -----

ARTÍCULO 1: lectura y discusión del Orden del día de la Sesión Ordinaria N° 032-2020 correspondiente al miércoles 12 de agosto del año 2020. -----

ACUERDO N° 001-2020: se aprueba con modificaciones el Orden del día de la Sesión Ordinaria N° 032-2020 correspondiente al miércoles 12 de agosto del año 2020. Se incluye tema sobre Proyecto a solicitud de la Ministra y se excluye el Proyecto de reglamento Condiciones de Salud Ocupacional en el Levantamiento y Transporte Manual de Cargas. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO II. Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

ARTÍCULO 2: Lectura, aprobación o modificación del Acta de la sesión Ordinaria N° 020-2020 del miércoles 27 de mayo del 2020. -----

ACUERDO N° 002-2020: se aprueba el Acta de la sesión Ordinaria N° 020-2020 del miércoles 27 de mayo del 2020. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO III. Audiencias. -----

ARTÍCULO 3: Sr. Sidney Viales Fallas y Sra. Dunia Brenes, Dirección de Seguros Solidarios, Instituto Nacional de Seguros. Tema: Presentación de resultados CSO 2019. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: comunica que el día de hoy tenemos la audiencia del señor

Sidney Viales Fallas y la señora Dunia Brenes, ambos de la Dirección de Seguros Solidarios del INS, quienes se referirán a la presentación de los resultados del Consejo de Salud Ocupacional 2019. Da la bienvenida a Don Sidney y a Doña Dunia y procede a cederles la palabra. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: comenta que Doña Gabriela les cursó una invitación para hacer una presentación de cómo cerró el período contable 2019 en materia de riesgos del trabajo y consecuentemente cuánto es el 50% correspondiente al aporte que de los excedentes se deben registrar hacia el Consejo de Salud Ocupacional. Inicialmente se refiere a la base normativa en el artículo 205 encuentra sustento lo que se conoce como la Reserva de Reparto que es donde van todos los excedentes que genera el Régimen de Riesgos del Trabajo una vez realizada la liquidación del período, una vez que se tiene en esa reserva de reparto el 100% de los excedentes ya después de la liquidación se procede con la segunda parte de lo establecido en este artículo de forma tal que entonces el 50% se destinan a financiar los programas que desarrolla el Consejo de Salud Ocupacional y el resto el otro 50% a lo que nosotros a lo interno del Instituto conocemos como la reserva de mejoras al régimen. Una vez realizado la liquidación anual del período los montos que le corresponden al 50% de los excedentes para el Consejo de Salud Ocupacional ascienden a 9.894 millones de colones. Presenta en una filmina un cuadro desde el 2011 hasta el 2020 inclusive cómo está compuesto el saldo total que hasta este momento registra la reserva del Consejo de Salud Ocupacional compuesto por el principal de 24.894 millones de colones, giros que se han realizado por un total de 1.594 millones de colones, reintegros que se hicieron en el año 2014 de 39 millones y los intereses ganados que ascienden a 1.680 millones de colones, para un total de principal más intereses de 24.950 millones de colones, ese es el estado sin ningún tipo de modificación. En el otro cuadro se muestra lo correspondiente a, se le ha incorporado una columna que sería la disminución en la aplicación del artículo 65 de la ley 9078 Ley de Tránsito en donde se estima una suma de 2.401 millones de colones que producto de los intereses reconocidos además del principal que se generaron a partir del año 16 y 17 se le han reconocido a este Consejo y que por una disposición tanto de la SUGESE y ratificado por la Procuraduría General de la República no son procedentes. En el cuadro anterior hablábamos de un saldo final 24.950 millones y en este otro cuadro ya con estos ajustes de los 2.401 millones

estaríamos hablando de un saldo final al estado de cuenta del Consejo por 22.548 millones de colones, eso es como les decía nosotros generamos recientemente, creo que también está en la agenda por lo que le escuché decir a la señora Ministra el oficio DSOS-00895-2020 en el cual se envía una reiteración de un primer oficio que se había enviado a finales del año pasado, que en este se incorpora el criterio emitido por la Procuraduría en el consecutivo C-206-2020 del pasado 2 de julio de 2020, hace una explicación del antecedente casi que a finales de octubre del 2011 se publica la ley 7098 Ley de Tránsito sobre las Vías Terrestres y Seguridad Vial, en esta ley se incorpora el artículo 65 que establece cuál es el tratamiento que se le debe brindar a los accidentes de tránsito en el tanto se de una condición de riesgo del trabajo, también lo que se conoce como riesgos en trayecto, antes de esa fecha y todavía después de esa fecha y hasta el 2018 el INS utilizaba la práctica en razón del artículo 196 del Código de Trabajo inciso a) en su segunda parte particularmente que todos los accidentes de tránsito de riesgo en trayecto iban a ser cubiertos por el Seguro Obligatorio de Vehículos para Automotores hasta el límite máximo de cobertura ordinaria y que una vez que se superara ese monto en tanto existiera un aviso de accidente presentado por el patrono pues entonces se iba a continuar el otorgamiento de las prestaciones que en derecho corresponden dentro del ámbito de cobertura del Seguro de Riesgos del Trabajo, eso lo aplicamos aproximadamente agosto-setiembre del año 2018 en razón de que la SUGESE se encontraba realizando un estudio integral del Régimen de Riesgos del Trabajo y ellos observaron en un principio que lo que se venía haciendo por parte del Instituto pues no era acorde con la disposición normativa del artículo 65 de la Ley de Tránsito, nosotros como Instituto hicimos la defensa ante la SUGESE y al final del período noviembre-diciembre recibimos la instrucción de que debíamos aplicar que aun tratándose de un riesgo en trayecto en donde estuviera involucrado un vehículo y por tanto existiera la presunción de un accidente de tránsito si existía el aviso de accidente había que hacer dos cosas: si se había pagado alguna suma al amparo del Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores RT debía reintegrarle al SOA las sumas que se habían pagado y adicionalmente se debía continuar con el tratamiento al amparo del Seguro de Riesgos del Trabajo; sino se había pagado nada por el SOA pues existiendo aviso de accidente aun tratándose de un riesgo en trayecto tenía que cubrirse desde

su inicio al amparo del Seguro de Riesgos del Trabajo, eso además nos dijo que teníamos que hacer una revisión de todo lo actuado a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Tránsito en febrero del año 2012, de ahí se deriva en razón de que en el año 2013, 2014 y 2015 no hubo excedentes hacia el fondo del Consejo de Salud Ocupacional pues se determina que los períodos que si están siendo afectados son el 2016 y el 2017; a partir del 2018 tenemos que hacer la corrección y ya para el 2019 se está trabajando completo el año y hasta la actualidad de acuerdo con lo instruido por la SUGESE, como nosotros tenemos que cumplir con lo que se nos instruye por parte del supervisor, pero no estábamos de acuerdo y considerábamos que había una concusión de artículos en la normativa lo que era la aplicación del artículo 65 y el artículo 196 elevamos la consulta a la Procuraduría General de la República quienes mediante el consecutivo C-206-2020 del pasado mes de junio de este año emite su criterio respecto de lo que se había sometido a consulta y la Procuraduría establece que lleva razón la SUGESE en tanto se tiene que aplicar conforme lo que establece el artículo 65 es decir que priva Riesgos del Trabajo sobre un accidente de tránsito en el tanto el trabajador se esté desplazando hacia el trabajo o desde el trabajo por sus propios medios, eso nos lleva a nosotros a darle firmeza a lo que ya veníamos actuando por instrucción de la SUGESE desde finales del 2018 y consecuentemente a hacer un recálculo de la liquidación que se había hecho tanto para el SOA como para Riesgos del Trabajo en los períodos involucrados, eso nos lleva entonces a la determinación de esos 2.401 millones de colones que en este momento están en trámite como cobro administrativo ante ese Consejo porque son sumas que como se vienen acumulando desde el 2016 y desde el 2017 también pues entonces muestran ese resultado que a todas luces de acuerdo con SUGESE y Procuraduría pues no correspondían y por tanto nos obligan a rehacer los estados de resultados de esos períodos para hacer los ajustes correspondientes, es decir trasladando todos los costos del SOA que corresponden a riesgos en trayecto hacia riesgos del trabajo, en la mayoría de los casos RT tuvo que pagarle al SOA muchos de estos casos ya no estaban en atención ya habían salido pero la normativa dispone que hay que reintegrarle al Seguro Obligatorio los costos en los costos que haya incurrido en la atención de un evento que de acuerdo de nuevo con la ley no le corresponde ser amparado por el Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores, esa es la condición que

tenemos para esta diferencia que se muestra en el cuadro en donde se está haciendo el rebajo de los 2.401 millones de colones que han sido notificados hacia ese Consejo. En lo que se refiere al estado de los proyectos, este es el detalle (cuadro) de todos los proyectos que el Consejo en cumplimiento de lo que establece las disposiciones de la Contraloría General de la República ha sometido a conocimiento de esta institución el costo de todos esos proyectos asciende a 2.485 millones de los cuales hasta el momento se han girado 1.198 millones quedando un saldo 1.287, detalle de los costos para cada proyecto más los montos girados a ustedes los pueden observar dentro del cuadro con el detalle de la información que hemos estado en control con la Dirección Ejecutiva del Consejo y de acuerdo también con nuestros controles internos. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: agradece la presentación a Sidney. Comunica que a partir de este momento abriría el espacio para que los miembros del Consejo puedan referirse a la presentación que nos ha hecho Sidney, les solicita que se anoten en el chat para un mejor control de quien solicita la palabra. -----

Sr. Walter Castro Mora: en los fondos de los excedentes solicita a Sidney poner la filmina otra vez donde vienen los años y los excedentes, llama la atención ahí y usted me corrige ahí si estoy equivocado, a nosotros el año pasado nos reportaron excedentes en el 2015 y ahorita no los veo reportados ahí está en blanco, nos reportaron 949.386.353,99 a ver qué me dice sobre eso que por qué razón no aparece esa cifra, esa es la que tengo a mano, no recuerdo 2014 y 2013 porque lamentablemente la información ahorita no la tengo y si la busco usted ya no va a estar en el momento pero si para que me diga usted si fuera tan amable. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: comunica que en esta sesión también lo acompaña Doña Dunia Brenes, quien es una profesional de la Dirección y lleva el control de los montos que se han trasladado al Consejo, entonces Dunia si nos explicas por favor a cuál certificación se refiere Don Walter, por favor. -----

Sr. Walter Castro Mora: en el 2015 nosotros tuvimos excedentes y no los veo ahí anotados, esa es mi pregunta así sencilla, plana y llana. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: perfecto, está bien eso es lo que justamente estoy pidiendo a doña Dunia que nos aclare. Doña Geannina me dice Dunia que tiene problemas, que pese a que ella

escucha todo y nos está viendo no puede deshabilitar el tema del micrófono, de cualquier forma es un dato que tendríamos que revisar, si más bien tiene esa certificación y el número de consecutivo Don Walter yo le agradezco que me lo regale, en qué fecha se le entregó para hacer la revisión correspondiente. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: consulta a Don Walter tal vez si gusta considerando que usted como tiene otras preguntas si quiere poner a Dunia por teléfono también para no dejar a Don Walter sin atenderle las preguntas que tiene esa podría ser una opción que se podría conectar telefónicamente. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: de cualquier forma Doña Geannina cuando preparamos la información ese cuadro que presentamos es el resumen con nuestra información, entonces definitivamente tendríamos que ver la información que tiene en su poder Don Walter para poder revisarla. -----

Sra Geannina Dinarte Romero: muy bien perfecto, Don Walter sus otras preguntas por favor.-

Sr. Walter Castro Mora: expresa que más bien va a solicitarle a nuestra señora Directora que si tiene a mano esos estados de resultados del año pasado para que nos los pase, sino yo ahorita se lo paso para que vea la lámina donde está el 2015 o sea no estamos ni necesitamos ningún consecutivo ni nada, fue la presentación a nosotros nos presentan y eso es lo que yo veo aquí con mi ojo verdad y eso es lo que estoy preguntando, entonces no sé si nuestra señora Directora puede acceder justamente a la presentación o se la mando en un ratito ahí. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: consulta si está hablando de la presentación don Walter, usted entenderá que no estuve el año pasado en esta presentación, entonces si desconozco en su totalidad. -----

Sr. Walter Castro Mora: Sidney sin crear polémica yo nada más hice una pregunta que el año pasado y ya voy a sacar el ratito y mejor me abstengo, si le digo que el año pasado nos pasaron 2015 y ahora veo que falta el 2015, es una pregunta muy sencilla y nada más voy a hacer esa y para que Don Mario haga la siguiente pregunta, para pasarle yo la información a Gabriela para que me haga el favor de pasar esa transparencia. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: de cualquier forma Doña Geannina y Don Walter la respuesta no se la tengo en este momento, nos daríamos a la tarea de revisar la información que nos hagan llegar y hacerles la aclaración que corresponda. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: agradecemos si la devolución que nos puedan hacer ante la consulta de don Walter y por supuesto sobre la base del planteamiento que nos ha hecho esta tarde.-----

Sr. Mario Rojas Vílchez: es una pregunta, una única pregunta, porque de la información que nos presentaron ustedes es una aclaración, porque todo el mundo estamos preocupados, por lo menos yo no había tenido claro de dónde había salido la deuda que supuestamente, tenía el Consejo y entonces la pregunta es que sería deducida del monto que en este momento tiene la reserva del Consejo, es así. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: responde que si es así. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: agradece a ambos. Informa que Gabriela está haciendo la búsqueda de la información del año anterior. No sé si alguien más del Consejo tiene a bien plantear alguna otra consulta. -----

Sr. Giovanni Ramírez Guerrero: primero saludar a los compañeros y decirles que cuando surge una duda como la que tiene don Walter nosotros como Directores del Consejo requerimos que cualquier cosa que se apruebe o se impruebe que tenga la menor duda no sé si ellos estarían dispuestos y es una pregunta también a que volvamos a conversar en tanto esa duda se aclare me parece a mí que es necesario sobre todo porque don Walter dijo yo me abstengo y yo podría decir tengo dudas de lo que don Walter plantea, entonces creo que es necesario tener esa información para poder definir de una vez por todas cualquier cosa que haya que arreglar o que haya que retribuir como se nos plantea. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: da las gracias a don Giovanni. Creo que es importante la claridad con la que la información se pueda revisar, creo que Sidney lo señala muy bien, él no estuvo en la presentación del año pasado pero si es muy importante para efectos del Consejo poder tener claridad total de cuáles son los movimientos y los registros contables que están haciendo y por supuesto los resultados en términos financieros que se vayan generando con

respecto a estos recursos, en términos de considerar que somos responsables tanto el INS como nosotros de alguna manera con la administración de estos recursos y cada decisión que tomemos en términos del uso y del destino de los mismos requiere estar bien fundamentada y esto claramente es una expectativa que los Miembros del Consejo han planteado reiteradamente y que se vuelve esencial para nuestra buena gestión. -----

Sr. Walter Castro Mora: comunica que ya pasó la información que se vio el año pasado, si fuera tan amable Gabriela de pasarla, principalmente esa hojita del 2015, porque no me voy a referir a lo demás, ahí será en otra instancia que me voy a referir a mis comentarios en relación a esto, porque en realidad es mucho dinero, mucha situación y esto no se puede manejar así no más y como dice nuestro compañero Giovanni tenemos mucha responsabilidad.-----

Sra. Geannina Dinarte Romero, así es don Walter coincidimos, entonces esta es la lámina que acaba de pasar don Walter. -----

Sr. Walter Castro Mora, nada más quiero ahí donde aparece 2015 la suma que yo estoy reflejando y si ven la que el señor Viales nos presentó no viene nada y esa es mi pregunta que por qué motivo en el 2015 tuvimos el fondo de excedentes apareció ese dinerito con todos los intereses ganaditos y ahora no aparezca y si aparece los otros años como el 2012. -----

Sr. Sidney Viales Romero: expresa ya me queda claro lo que está presentando don Walter ahí se lee acumulado 2015, la presentación que hoy estamos trayendo a consideración de este Consejo habla de un acumulado del 2016 al 2020, entonces si teníamos una diferencia. -----

Sr. Walter Castro Mora: solicita a Sidney que vuelva a poner la filmina del 2012 que es ahí donde yo censuro, entonces para qué sacó el 2012, si fuera tan amable. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: yo saqué el 2012 porque es a partir del momento en que se empieza a aplicar la ley. -----

Sr. Walter Castro Mora: entonces los demás años cualquiera que lee eso interpreta de que no tuvimos y no es así, o sea eso no es así definitivamente, le demuestro mi inconformidad porque no es la primera vez que nos presentan esto y no es la primera vez que han tenido que pedir perdón después y eso no puede ser y aquí tenemos a los compañeros testigos en ese sentido y

estos son unos simples números pero cada vez que los presentan siempre hay algo y siempre después hay que solicitarles y después dicen que fue un error de números. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: agradece a don Walter. Pregunta a don Sidney si tiene alguna referencia sobre este tema. -----

Sr. Sidney Viales Fallas, responde que no se va a referir al tema, me voy a quedar con la consulta y lo vamos a revisar. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: si es importante insisto en el requerimiento de transparencia y por supuesto de tener claridad total de los números, creo que sería muy importante traer el balance con mucho más detalle para que no se generen este tipo de confusiones o verificar si efectivamente tenemos algún problema de registro contable que afecte en la información que finalmente tiene este Consejo. -----

Sr. Mario Rojas Vílchez: indica que tiene una pregunta, si la aclaración que pide don Walter va a ser mandada a nosotros, son dos preguntas, o si vamos a tener la oportunidad de tenerlos otra vez aquí con nosotros en otra sesión y porque efectivamente yo coincido con don Walter que todas estas cosas económicas y de fondo tienen que quedar lo más claro posible, esa es una pregunta y la otra es que a nuestra Directora si este tipo es de mera información o requiere la toma de algún acuerdo, si me dice que hay que tomar algún acuerdo yo preferiría el hecho de que entonces si es así tendríamos que volver a convocar a los señores, a pedirles la nueva asistencia a este Consejo, para que esto quede debidamente claro, estas son las inquietudes muy concretas. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: yo tendría a pensar que deberíamos esperar que nos remitan la información para poder estudiarla y a partir de eso efectivamente valorar si los volveríamos a convocar al Consejo, pero por supuesto es una valoración que podemos tomar en cada uno de los miembros del Consejo. Pregunta a Gabriela no sé si quieres referirte a este punto de la consulta puntual de don Mario. -----

Sra. Gabriela Valverde Fallas: uno, efectivamente es un informe que simplemente es para dar por recibido pero son válidas las observaciones que ustedes realizan porque estos históricos de información yo los tengo almacenados y cuanto tenemos que generar algún informe por ejemplo

si la señora Ministra requiere algún informe sobre los números que hemos venido manejando del INS tenemos que tener datos que para nosotros sean confiables, entonces si es válida la aclaración que se tenga que hacer de parte de los compañeros del INS porque a pesar de que es un informe que únicamente damos por recibido para efectos internos nuestros si es importante tener la información con la claridad del caso. -----

Dra. D'Ángela Esquivel Pereira: justamente me iba a referir a lo que usted misma decía señora Ministra en cuanto a que en realidad si ahorita estamos viendo la información pues para algunas personas no está claro mejor lo vemos, analizamos y recibimos nuevamente la información, y posteriormente tomaremos la decisión de si tienen que participar de nuevo o no, creo que ahorita nos podemos decidir eso y me parece que ya entonces daríamos por recibido el informe y poder continuar con la sesión.-----

Sr. Sidney Viales Fallas: doña Gabriela puede presentar de nuevo la misma filmina, en esta filmina se indica que el acumulado del 2015 es de 949 millones, en la filmina que yo presenté, que en este momento les estoy compartiendo otra vez, ahí ustedes podrán ver que se dice que el acumulado al 2011 y que viene desde el 2006 eran 753 millones y que lo correspondiente al 2012 eran 196, 753 más 196 dan 949 millones, que si a 949 millones acumulados al 2012 le sumamos 0 del 13, 0 del 14 y 0 del 15 el acumulado al 31 de diciembre del 2015 son 949 millones de colones entonces no hay ninguna inconsistencia en la información, lo que se está mostrando es de forma diferente porque en esta filmina se muestra un acumulado que corresponde desde el 2006 al 2020 y en la que tiene ese Consejo, no sé por una cuestión de facilidad no sé porque la habrán hecho así, en su momento lo mostraron a partir del 2015 en adelante pero se habla de acumulado al 15 y el acumulado al 15 efectivamente es la sumatoria del 11 más el 12 más el 13 más el 14 más el 15 que da los 949 millones de colones. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: muchas gracias don Sidney por esa ampliación en todo caso creo que resulta importantísimo atender posteriormente por una vía escrita idealmente o formal las consultas de don Walter, creo que además será importante para efectos del registro que tenemos. No teniendo más consultas hasta el momento le agradezco mucho tanto a don Sidney como a doña Dunia por la participación esta tarde y por ayudarnos a aclarar las inquietudes que

han surgido en esta sesión y por supuesto por las informaciones adicionales que eventualmente puedan hacernos llegar, muchísimas gracias a ambos. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: nada más una pregunta doña Geannina estaríamos entonces a la espera de que el Consejo nos consulte algo. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: si por un lado la consulta que hace don Walter puntualmente, que si agradecería que se la pudieran remitir al Consejo formalmente de forma escrita y con esa información cuando la tengamos de vuelta podamos hacer un análisis nosotros desde el Consejo y tomaríamos la determinación de si se requiere una próxima audiencia o si con esa información que nos aportan por escrito sería suficiente y nosotros nos comunicaríamos a través de Gabriela con ustedes. -----

Sr. Sidney Viales Fallas: con todo gusto estaremos a la espera no obstante si quiero dejar manifiesto que en esta última parte de mi intervención desde nuestra perspectiva estamos atendiendo la consulta de don Walter, igual no tenemos ningún inconveniente en atenderla formalmente pero si me gustaría que quedara la claridad de que son 949 millones de colones al 31 de diciembre del 2015 y lo único que hicimos fue mostrarlo de manera diferente desagregado, entonces eso sería de nuestra parte. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: sobre este punto Gabriela yo si quisiera por respeto a don Walter darle seguimiento a que si nos hagan la devolución por escrito, sé que ha quedado en actas y que él ha sido enfático en su respuesta pero si me parece importante que por respeto a uno de los Miembros del Consejo y al Consejo en su totalidad la nota pudiese llegar formalmente donde se explica más allá de la inferencia que él hace en el momento que por supuesto tiene sentido pero ojalá que nos puedan formalizar esa respuesta con todo nivel de detalle y a partir de eso si recibamos la información pues haríamos, me parece, la valoración de si se requiere un espacio adicional para poder ver este tema. -----

Sr. Walter Castro Mora: es para ahondar un poquito sobre esto, este es un tema que nos ha tenido a nosotros inquietos, me ha tenido inquieto a mí durante mucho tiempo porque como me has escuchado y en otras ocasiones no es justo que en años nos hayan dado excedentes y en otros no, no es justo que durante 24 años llegamos a 4 mil millones de colones, duramos 24 años

para acumular 4 mil millones de colones y en los 2 últimos años se han generado 19 mil millones, multiplicado por 2 estaos hablando de 36 mil millones o sea que ha generado a través de lo que llamamos los excedentes, debido a eso he estado bien inquieto y les comento y ahí los compañeros recordaran la señora Ministra no estuvo pero cuando tuvimos la reunión con la señora Contralora yo le hice el planteamiento de que se requería una auditoría hacia el sistema de RT, la auditoría ahí prácticamente los compañeros no me apoyaron ahí pero dentro si me apoyaron pero no lo manifestaron verdad, vi caras amargas ahí del señor Ministro no le gustó porque ahí sus amistades, así nos lo expresó él verbalmente, yo sé había una situación preocupante de dónde habían salido esos 10 mil millones, igual que ahorita de dónde salieron esos 9 mil millones. La Contraloría le solicitó a la Auditoria del INS una auditoria, la Auditoria del INS ya la terminó, ya me la hicieron llegar hace 15 días tengo la auditoria justamente sobre RT, en esa auditoria no refleja muy bien nuestra inquietudes, al final el tema más importante y justamente por la transparencia como señala la señora Ministra y ese es mi pensamiento sobre puramente transparencia que en la auditoria que hizo el INS, todo muy bonito, todo muy rico y todo excelente, una observación ahí de mejorar el sistema de recopilación de datos o sea en otras palabras mejorar el sistema digamos el sistema estadístico que ellos llevan ahí, por mi parte quedé insatisfecho con eso, le estoy haciendo un planteamiento de nuevo, justamente, a la Contraloría porque esos 10 mil y pico de millones o sea la manifestación de don Elián justamente fue y así está de que fue por las buenas transacciones que se hicieron durante el año, por el buen manejo financiero que se hizo de eso, posteriormente en esa misma auditoria refleja exactamente lo mismo no hay ninguna diferencia, así lo que refleja es que hubo un buen manejo; lo que a mí me llama la atención y era una de las tantas preguntas que le iba a hacer a don Sidney en el sentido de que la leu es sumamente clara verdad, el artículo 205 lo que dice es de que va a ver una liquidación anual y cuando algo se liquida significa que se entrega, usted no deja para que eso siga ganando intereses y siga sacando platica, ahí por otro lado, esa interpretación todavía nadie me la ha sabido responder y es justamente lo que le voy a decir a la Contraloría cuando se liquida y se hace una liquidación anual es una liquidación anual, si durante todo el período quedaron 100 colones, los 100 colones se reparten 50 para el INS y 50 para el Consejo y viene

nueva vuelta el siguiente año que venga igual viene y ya no fueron 100 colones sino fueron 200 colones, 100 le tocan al Consejo y 100 al INS, esa era una de las tantas preguntas y después otras interrogantes ahí que yo le tenía pero debido a que no me gustó en mí en si mi pregunta muy sencilla verdad, es muy clásico escuchar eso decir yo no estuve como le dije a don Elián la vez pasada, don Elián eso fue lo que dijo al inicio es que yo no estaba anteriormente, cuando yo le dije a don Elián no es justo que nosotros hubieran años que no nos dieran nada, ni una peseta y esto es lo que está significando lo único que se refleja así rápidamente, porque todavía no lo puedo demostrar, como le digo voy a esperar ahí la nueva contestación de la Contraloría para que me definan de acuerdo al artículo 205 a qué se refiere una liquidación anual, entonces estos 9 mil y pico de millones si se da justamente porque fue un buen manejo de ese dinero pues que bueno pero justamente durante ese período y producir 20 mil millones eso significa que tenés que tener un capital enorme porque estás hablando de un 7% o menos que están pagando las entidades públicas, por cierto acá ya cuando nos pasen tenemos que ver a ver el manejo, cuánto fue el manejo que le dieron ellos a ese dinero en cuanto al período que estuvo ahí del año, cuánto se ganó y cuánto han ganado los intereses en cuanto a lo que es la parte financiera, entonces quería nada más compartir a todos los compañeros yo siempre he sido inquieto porque yo siempre hablo de justicia y seguiré hablando de justicia, lo que es bien para uno es bien para otro y por eso siempre he dicho en este país debe haber un Código de Trabajo y no dos códigos de trabajo y debe existir la salud ocupacional en todos los lados y debe existir la igualdad y aquí simple y sencillamente porque nos hemos dejado o en fin no tenemos las herramientas porque hasta que digamos entró en Roger; que Roger estuvo ahí fue el que nos ayudó enormemente, porque antes pasan un simple número o decían no hubo nada de excedentes, muchísimas gracias señora Ministra y compañeros. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: muchas gracias don Walter por la reflexión que usted comparte que sé que es bien conocida por los compañeros y las compañeras, por supuesto que es una preocupación que siempre será legítima buscando la mayor transparencia. -----

Sr. Giovanni Ramírez Guerrero: gracias señora Ministra, mire yo lo que voy a decir lo voy a sostener y se lo digo directamente a don Walter siempre he apoyado la posición suya don Walter

porque creo que tiene un gran contenido en lo que tiene que ver con la transparencia, a mí me parece que nosotros no podemos dejar un solo espacio para la duda deberíamos siempre y me quitó las palabras, porque iba a recordar lo de la auditoria solicitada por usted, en aquel momento probablemente lo que hubo el silencio fue porque bueno no siempre cuando hay silencio es que no esté de acuerdo puede ser más bien que avale con el silencio determinada posición, en este caso don Walter usted tiene toda la razón creo que todos necesitamos transparencia para después no encontrar problemas como grupo, el directorio del Consejo, yo si siento esa necesidad y todavía queda algo más que es el tema de que vienen y nos dicen les dimos más y, pero cuando queremos usar tenemos dificultades, es otro tema, pero es la dificultad que tiene el Consejo para usar sus recursos y que ahora aparezcan de un momento a otro aparezcan otros números, yo no dudo de la parte contable del INS como institución pero sí creo que nosotros necesitamos que se audite, como dice don Walter, estos recursos para que se cumpla aquel viejo adagio que dice “cuentas claras chocolate espeso”, entonces nosotros necesitamos ya que nos informan, el compañero nos dice miren es que lo que dice ahí es lo mismo pero puesto desagregado, diferente, ya solo eso genera una preocupación porque uno dice para qué lo desagregan y después porqué lo vuelven a juntar, entonces yo don Walter creo que usted tiene toda la razón, no se sienta solo en esa posición, yo creo que la misma Ministra lo ha planteado y creo que el resto de los compañeros del Consejo acuerpamos esta posición que usted ha planteado. -----

Dra. D'Ángela Esquivel Pereira: saliéndome un poquito de los comentarios obviamente el tema de la transparencia es muy importante y hay que ir sobre esa línea, yo quería más bien plantear aquí retomar el tema de que habíamos conversado en algún momento el abogado nos había hecho una presentación de cómo iba a ser escenario que ahora si tenemos el escenario aquí en cuanto llegara el cobro, verdad, se supone que fue en una sesión del año pasado si no me equivoco tocamos el tema en cuanto a las posibilidades del momento en que se nos hiciera el cobro porque en aquel momento era como un aviso de que va a venir el cobro, ahora si ya nos vino el cobro entonces ahora si tengo la inquietud de que recuerdo que el abogado en su momento nos había dicho que había un artículo que permitía el tema de que los intereses no tenían por qué ser devueltos, entonces por ahí va el tema de que tenemos ya que retomar otra

vez ese punto para quedar claros en cuanto cuál va a ser la posición porque ahora sí ya vimos el aviso del cobro, ese era el comentario. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: gracias D'Ángela, efectivamente este tema lo veríamos ahorita en el punto sobre el oficio que nos han remitido y creo que, si definitivamente es una discusión importante de entender, no sé si sobre este punto nos quedaría algo pendiente estaríamos a la espera de que nos hagan llegar la comunicación aclaratoria, Gabriela yo si agradecería que podamos ser diligentes en plantearles exactamente qué es lo que necesitamos y cómo necesitamos que nos aclaren esta información más allá de lo dicho hasta este momento claramente en términos de registro contable, es perfectamente posible que nos presenten los acumulados de forma distinta, pero si es cierto que necesitamos que eso quede así consignado y que busquemos tener la mayor certeza posible de cómo ha estado el tema de los recursos que nos han venido habilitando. -----

ACUERDO: solicitar al Sr. Sidney Viales Fallas el envío de la información presentada aclarando porque en el año 2015 no aparecen excedentes. -----

CAPÍTULO IV. Informes de Correspondencia. -----

ARTÍCULO 4: DSOS-00895-2020 Actualización de monto “Aviso de cobro administrativo por sumas pagadas en exceso - Aporte al Consejo de Salud Ocupacional - Períodos 2016 y 2017”.-----

Sra. Geannina Dinarte Romero: le da la palabra a la Directora para que se refiera al tema. ---

Directora Ejecutiva: dos cosas, ya les voy a hacer nuevamente la presentación de la que habla D'Ángela, que ha sido una presentación muy concisa con respecto a todo el historial que teníamos del cobro y también tengo al abogado anuente a conectarse, entonces no sé si están de acuerdo que le diga a José Daniel que se conecte para que él nos hable del tema de los intereses que lo tiene más claro, entonces mientras yo voy presentando que él se conecte a la sesión si no hay inconveniente. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: pregunta si tendrían anuencia de que se pueda conectar el abogado del Consejo o más bien si hay una objeción yo les agradezco de una vez manifestarlo,

no teniendo objeciones Gabriela te agradecemos la coordinación para que pueda José ingresar a la sesión. -----

Sra. Gabriela Valverde Fallas: listo y mientras tanto yo voy a proyecta la presentación que se les había hecho para adelantar. Proyecta la presentación que nosotros les había hecho tanto el abogado como yo en la última sesión que se discutió ese tema, este fue el análisis que habíamos presentado en la última sesión y que dejamos pendiente para cuando ya llegara el cobro de parte del INS que es lo que nos trae en este momento. Quisiera que él se refiera un poco más a la parte jurídica con respecto a la no procedencia de pago de intereses para que él lo fundamente un poquito más desde la parte jurídica. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: da la bienvenida a José Daniel, te escuchamos. -----

Sr. José Daniel Durán Artavia: es un gusto ampliarle un poco más el tema respecto a la no procedencia del pago de intereses en este cobro que nos está realizando el INS, básicamente el Código Civil nos establece cuáles son las causas generadoras de las obligaciones, porque utilizamos el Código Civil a pesar de que estamos en materia administrativa, porque la Ley General de Administración Pública p alguna otra ley no establece específicamente que hacemos nosotros en administración pública cuando tenemos un pago indebido, el único que regula esto es el Código de Normas y Procedimientos Tributarios para cuando la administración le cobra a algún obligado algún tributo que no le correspondía pero en este caso pues obviamente el Código de Normas no nos es aplicable, bajo esta tesis el Código Civil se aplica a nosotros y nos establece que son 5 causas creadoras de obligaciones, dentro de esas 5 causas está lo que se llama el cuasicontrato, ¿qué es el cuasicontrato? El cuasicontrato es cuando hay una actuación unilateral en este caso sería una actuación unilateral del INS en apego de la norma, eso sí de la normativa en que realiza un pago que no debió haber realizado dentro de esta figura se contempla el pago indebido y entonces, específicamente los artículos 632 y 1044 y 1043 del Código Civil establecen específicamente que el pago indebido es un cuasicontrato, se le llama pago indebido que es un nombre un poquito fuerte únicamente porque en este caso el INS no debió haber hecho el pago porque había un mal cálculo, si nosotros revisamos la documentación que nos envió el INS ahí determinamos específicamente no hay se fundamente en un mal cálculo al momento de

realizarse el pago entonces calza perfectamente dentro de lo que es el cuasicontrato, necesitamos tres requisitos: uno que el pago se haya efectivamente verificado, dos que el pago no debió haberse hecho y tres que se haya hecho por error de parte de la persona que está solicitando la devolución; entonces perfectamente calza en la figura del cuasicontrato, ahora qué hacemos cuando tenemos un cuasicontrato el 803 del Código Civil nos establece que hay que repetir lo pagado, lo pagado es devolver la suma que se recibió de más, bajo esa tesis nosotros deberíamos repetir lo pagado del capital, el 803 que habla de esta situación de repetir lo pagado no establece condena por intereses o por otro tipo de daños y perjuicios que pudiéramos tener respecto a un pago que nosotros ni siquiera sabíamos que estaba mal hecho, obviamente ahí el Consejo se limita a recibir el monto que el INS determina y excluimos cualquier mala fe, cualquier acción ilícita, cualquier acción inclusive de parte del Consejo para solicitar esos dineros, bajo esa tesis no le correspondería al Consejo pagar ningún interés porque entra entre los pagos recibidos por buena fe de parte del receptor del 803, qué pasa con los intereses, bueno el 804 del Código Civil que es el artículo siguiente si establece el pago de intereses cuando ha mediado una acción ilícita de parte del receptor o sea que yo recibí el dinero sabiendo que yo no debía haberlo recibido, entonces obviamente como todo espíritu jurídico dentro de todo el ordenamiento jurídico aquellas personas que actúan de mala fe por supuesto que se le condena en el pago de algo porque no puede ser que tengan una acción sin una repercusión, entonces bajo esa tesis el 804 si categóricamente dice que hay que pagar intereses y daños y perjuicios a aquella persona que ha actuado de mala fe, inclusive hay que devolver lo que llaman los frutos o sea cuando yo recibí algo y disfruté de algunos frutos a raíz de esta obligación los intereses, digamos que nos han pagado a nosotros de un banco por esa suma retenida hay que devolverlos, verdad hay que entregarlos a la persona que nos realizó el pago indebido; qué es lo importante acá que es que nosotros como Consejo en este momento mi recomendación es aceptar el pago de intereses porque estaríamos aceptando que de parte nuestra actuamos de alguna manera de mala fe, verdad, pero en nuestro caso ignorábamos el error no teníamos ni idea de que había un mal cálculo, esto es algo que viene después y por supuesto en este caso el pago de intereses no corresponde, si analizamos jurisprudencia al respecto digamos siempre que se condena a

devolución o a pago de intereses es porque había mala fe de parte del receptor, verdad que yo a sabiendas por ejemplo que yo hice un mal cálculo de la obligación le cobré a usted de más, que ya usted me había pagado y yo de mala fe le vuelvo a cobrar y le hago un doble cobro o le genero una doble facturación entonces ahí en esos casos efectivamente si se crea la obligación de pagar intereses por parte del receptor llámese banco, llámese estado, llámese quien sea, verdad, tiene la obligación de pagar intereses pero en este caso no hay ninguna actuación ilícita de parte del Consejo, no hay conocimiento y se ignoraba el error administrativo en el INS y mi recomendación hoy va basad en la noma que cancelemos el capital pero rechacemos el pago de intereses, esa sería más o menos la explicación. Si alguno de ustedes tiene pues alguna duda, alguna consulta o algún concepto que deseen que se amplíe con todo el gusto. -----

Sra. Geannina Dinarte Romero: muchas gracias José Daniel por la información y el detalle, así me parece que es un aporte muy valioso en la discusión que tiene que tener en este Consejo, a partir de este momento abriría la palabra. -----

Sr. Mario Rojas Vélchez: pide la palabra, dele gracias por la información y ver la fluidez de la misma nos ayuda mucho a tomar una mejor decisión. Don Walter puso en la mesa de discusión una palabra interesante ahora de cómo debe interpretarse una liquidación o qué es una liquidación y pareciera que esto nos vuelve a poner en la debida respuesta de qué es una liquidación, en primer lugar por lo que nos explicaron ahora el INS devuelve el porcentaje correspondiente a o liquida el porcentaje correspondiente del Consejo y en esa suma que liquida, que nos entrega viene incluidos intereses que se han ganado durante el tiempo que el INS la tuvo bajo su administración, eso es lo que entendí, quiero que me aclaren si eso es así, entonces lo que había que devolverle al INS de acuerdo a la tesis jurídica suya es lo que nos liquidó incluido esas ganancias, esos intereses ganados, ahí eso es lo que hay que devolverle, eso me lleva a la pregunta un cuasicontrato efectivamente aquí no hay mala fe ni siquiera nosotros nos damos cuenta qué nos echan en la cuenta, entonces a esos intereses son los que usted se refiere y como no hay una cuestión dolosa, no hay una conducta ilícita del receptor no tiene por qué pagarse los intereses, eso me lleva a la tercera pregunta para que me aclare también doña Gabriela la suma de que ellos están hablando de 2 mil y pico de millones de colones, lleva

metidos estos intereses, estos intereses de los cuales no deberíamos en buen derecho pagar y si le restamos esos intereses cuánto es la suma que tendríamos que devolver, porque la pregunta que yo hice muy sencilla, muy lacónica era haciendo que rebajaba que devolvía la plata que tenemos pero si ellos tienen la plata y ellos tienen el poder de deducirla cuál va a ser el mecanismo para evitar que ellos den, yo tengo el poder la plata en la bolsa ya deduzco y punto nada más, si esto requiere de un proceso legal no se le rebaje, no se nos deduzca, ese es más o menos el panorama que yo planteo ahí, porque si hay que hacer un procedimiento legal para que no lo cobren ante quién hay que hacerlo, pero que hay qué hacer si el INS se le mete entre ceja y ceja que no que nos cobra y si eso es así tendríamos que establecer algún procedimiento legal o qué para hacer eso porque me parece muy convincente la asesoría suya en términos de las citas legales que hace de lo que hay que entender efectivamente por un cuasicontrato, pero además establecer cuando estamos frente a una situación no ilícita de parte del receptor no hay dolo, no hay una mala intención, no hay una mala fe, entonces en ese marco nos explicaron y finalmente lo que quiero saber es si en la suma que ahora presentó el INS van cobrados los intereses. -----

Sr. José Daniel Durán Artavia: en forma genérica para hacerle la aclaración esa página 4 nos trae 3 cuadros: el monto pagado en el año 2016 y la diferencia en el año 2016 que nos estarían cobrando y acá tenemos que son 8.075.513.772 millones y para el año 2017 961.051.121 millones, estos dos montos nos van a reflejar lo que llamamos el capital, eso fue lo que ellos nos hicieron llegar con base en esa suma de capital en este cuadro nos están cobrando intereses generados desde la fecha que ellos nos depositaron hasta el corte que lo están haciendo hasta el 30 de junio del año en curso, la suma de 807 que nos pagaron en el año 2016 está generando intereses del 16 de febrero del 2017 al 30 de junio de 2020 por 342.564.819 millones de colones, casi 4 veces el monto del capital, en el año 2017 la suma pagada mal es de 961 millones aproximadamente y la liquidación va desde el 19 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2020 y los intereses cobrados son 290 millones de colones casi 2 veces o casi 3 veces el monto del capital, como pueden ver estos son los intereses que supuestamente esa suma nos generó a nosotros durante todo este tiempo por habérsenos pagado, esta es la suma que no tenemos que devolver los 342 y los 290 millones, son los que no tenemos que devolver por buena fe. Si me

permite doña Gabriela nada más aclararle a don Mario, que era el que estaba haciendo la consulta, el INS no podría retener la suma, eso le llamamos derecho de retención y los derechos de retención están dados por ley y el INS no tendría derecho de retención respecto a estos derechos en los dineros futuros que nos vayan a pagar ellos, digamos que nosotros no les pagamos intereses y que ellos retengan los futuros montos por esta suma no lo pueden hacer, ellos tendrían que pedirle permiso a un juez para poder hacer esta retención pero ellos no pueden automáticamente hacerlo no tienen esa competencia, la ley no les da esa facultad y en segundo lugar tendrían siempre que digamos en este caso tendrían que recurrir si no estamos de acuerdo en el pago y nos quieran demandar obviamente tendrían que recurrir al Contencioso Administrativo que es donde nos harían el cobro de los intereses y ya ahí nosotros tenemos todas las de ganar en el sentido de que esos montos no corresponden, básicamente. -----

Sr. Mario Rojas Vélchez: agradece la aclaración, término con la consulta entonces quiere decir que ellos no pueden aplicarlo así, yo hice la pregunta concreta ahora, usted no estaba en la sesión cuando expusieron ellos, la pregunta concreta que si el pago para honrar esa deuda ellos podían deducirla del monto de lo que tenemos en este momento del INS en la reserva me dijeron que sí, por eso tenía yo la duda, pero ahora me dice usted que no, pero lo que me da miedo ahora es una sanción administrativa que también no creo que se atrevan hacer pero cuando yo oigo esa explicación tan amplia que usted me da estaban aplicando esos intereses como si fueran un ente así honrar una deuda como usted bien lo decía que se adquirió de manera ilícita de mala fe, etc. El señor José Daniel Durán Artavia, no don Mario hasta donde yo sé ellos no pueden hacer la retención porque eso se llama derecho retención y la ley es la que da ese derecho, en cuanto a una figura que se llama compensación ellos podría compensar y decir bueno les debo tanto pero ellos me deben tanto entonces hay una figura que sería la compensación, para poder compensar la deuda tiene ser líquida y exigible pero ahí nosotros tendríamos que evitar que esa deuda llegue a ese estado de liquidez, ya sea nosotros mismos demandando a través de la Procuraduría, por supuesto, y diciéndoles no ustedes están haciendo un cobro indebido de intereses, esa es la otra opción para que ellos no compensen la deuda y ahí podríamos sopesar en esa situación y respecto hay un aspecto que no está analizado acá porque la tesis principal es que no debemos pagar

intereses, pero yo como abogado si tengo que recurrir este oficio en cuanto al monto lo primero que le digo al INS es que usted ahí no me está diciendo la tasa de interés, yo no sé qué tasa de interés utilizó usted para hacerme el cobro, lo ideal es que sea la tasa de interés legal para este tipo de casos porque como es un cuasicontrato nosotros nunca llegamos a un contrato con el INS de cuánto les íbamos a pagar por intereses como si fuera un pagaré, una letra de cambio en donde fijamos la tasa , entonces a falta de pactar esos intereses tenemos que irnos a la ley y aplicar tasa legal, eso es un defecto que tiene el documento desde el punto de vista del monto, yo el monto no sé si está bien o mal calculado porque no me da la tasa, ahora en la filosofía es no pelear la tasa porque realmente no tenemos que pagar nada pero si tiene razón en el sentido de que podía ser una tasa abusiva. -----

Sr. Sergio Laprade Coto: a mí me preocupa porque el depósito no fue de mala fe por parte del INS ni el Consejo la recibió de mala fe, yo creo que el INS nos depositó la plata y nosotros estábamos felices con la plata hasta que la SUGESE le dice al INS que debe recuperar esos dineros, yo creo que todos entendemos de adonde salió esa plata, esa plata se pagó por RT y ahora se va a ir por otro lado está la ruta de la Procuraduría o el dictamen donde le dice al INS que debe recuperar las platas, yo creo que el principal hay que pagarle y yo asumo que los intereses también, no creo que haya mala fe de ninguno de los dos, podríamos consultar lo de la tasa, sé que está muy alta, pero sí creo que tenemos que tener el tema más claro, yo soy del criterio de que hay que pagarle y tendríamos que ver lo de la tasa de intereses, a menos que quieran analizar un poco más el tema de que qué dice la Procuraduría o quieran hacer una consulta pero el INS lo va a cobrar con intereses queramos o no y creo que están en su derecho, creo que ellos lo hicieron de buena fe y el que aquí enredó la cosa fue la Superintendencia, seamos claros con este cambio o de la interpretación de la ley de tránsito, creo que he dejado mi posición clara porque si creo que es un tema que yo creo que no hubo mala fe de ninguna parte. -----

Dra. D'Ángela Esquivel Pereira: quería decirle a José Daniel que muchas gracias porque si fue muy clara la explicación, queda todo muy claro, la pregunta básicamente en los comentarios que hacia ahí era qué es lo que prosigue ahora, porque ya recibimos la nota hay que contestarla

entonces bajo qué línea vamos a contestar, tiene mucha razón don Sergio en decir que todo fue de buena fe, creo que por parte de los dos lados sin embargo es dinero que se puede utilizar en proyectos que queremos hacer para la población trabajadora, entonces es ahí donde yo incluso siendo parte del mismo Instituto Nacional de Seguros, verlo porque ese dinero lo podemos utilizar justamente para esos proyectos entonces me parece que debemos definir cuál sería la ruta a seguir, me parece que al no haber mala fe de ninguna de las dos partes, bueno podríamos nosotros plantear el tema de que qué pasa con esos intereses bajo esos artículos ver cuál será la respuesta y bajo esa misma buena fe pues si la respuesta es positiva en buena hora y si es negativa pues por lo menos no nos quedamos sin hacer el intento porque sea como sea es un dinero importante que podemos utilizar en muchos proyectos que tenemos que hacer y que son importantes, hay varios proyectos que todavía están en fila, entonces esa sería un poquito la posición pensando en la población trabajadora principalmente que se va a beneficiar de esos coloncitos a través de programas de prevención. -----

Sr. José Daniel Durán Artavia: talvez para aclarar dos comentarios tanto de la Dra, D'Ángela como de don Sergio, acá es importante tener claro es el punto, yo siento que sí está claro, es que acá no hay mala fe ni del INS ni del Consejo, entonces como no hay mala fe ni del INS ni del Consejo no puede haber un castigo, eso es importante, pagar intereses de una deuda es un castigo, es un castigo por la morosidad porque cómo usted se atrasó fue moroso entonces se le condena al pago de intereses de ahí que acá como fundamento y respeto mucho la opinión de don Sergio, por supuesto y su preocupación es muy genuina, sin embargo hay que tomar en cuanto que como nosotros no actuamos de mala fe como Consejo no nos pueden obligar a cancelar estos dineros, eso es algo importante en cuanto al monto de intereses, repetirlo lo pagado del Código Civil significa repetir la misma suma, recibir 100 colones devuelvo los 100 colones, si fuéramos nosotros a nivel personal imagínense que nos digan le pagué mal 100 colones y yo no sabía, digamos por ejemplo en el salario que nos depositen de más en el salario y que el patrono nos quiera decir mire le pagué 100 colones de más y además le voy a cobrar intereses por haberle yo pagado de más y yo ni siquiera sabía, entonces bajo esas condiciones esa es más o menos al filosofía que debemos tener a la hora de hacer un análisis de este tipo. --

ACUERDO N° 003-2020: dar respuesta al oficio DSOS-00895-2020 Actualización de monto “Aviso de cobro administrativo por sumas pagadas en exceso - Aporte al Consejo de Salud Ocupacional - Períodos 2016 y 2017 informando la aprobación de devolver el monto del capital y manifestar objeción en el pago de intereses explicando detalladamente las razones. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. EN FIRME. -----

ARTÍCULO 5: SAS-145-2020, Presidenta Seccional ANEP-SINART. Tema: petitoria de cumplimiento de normativa. -----

Se recibe nota suscrita por la Sra. Rocío Calderón Calvo, Presidenta Seccional ANEP-SINART en la que solicita al Consejo de Salud Ocupacional ordenar al SINART cumplir adoptar las disposiciones en materia de Salud Ocupacional. -----

ACUERDO N° 004-2020: a partir del oficio SAS-145-2020, Presidenta Seccional ANEP-SINART. Tema: petitoria de cumplimiento de normativa, solicitar un informe sobre el cumplimiento de la normativa en Salud Ocupacional y presentar Informe del cumplimiento de las funciones ejecutadas por de la comisión de salud ocupacional y las acciones que tanto la comisión como la oficina de salud ocupacional, han venido realizando para la prevención y mitigación del COVID-19 en la institución. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. EN FIRME. -----

CAPÍTULO V. Informes Ordinarios. -----

5.1 Informes de la Presidencia. -----

No hay. -----

5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VI. Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VII. Asuntos Financieros. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. Asuntos varios. -----

ARTÍCULO 7: Sr. Mario Rojas Vílchez. Seguimiento a oficio CTRN N°096-2020, UTRALEG y CSO-DE-OF-112-2020. Comenta que el oficio enviado a la Asamblea Legislativa no ha sido respondido, la idea es retomar el tema y consultar al Sr. Presidente. -----

ACUERDO N° 005-2020: recibir en audiencia al Sindicato de la Asamblea Legislativa así como realizar al Sr. Presidente de la Asamblea Legislativa para que dé respuesta a la solicitud planteada previamente. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. EN FIRME. -----

ARTÍCULO 8: Convocar a Extraordinaria para poder ver la Propuesta de Reglamento de Condiciones de Salud Ocupacional en el Levantamiento y transporte manual de cargas. -----

ACUERDO N° 006-2020: se acuerda realizar sesión extraordinaria con el propósito de abordar como puntos únicos la Propuesta de Reglamento de Condiciones de Salud Ocupacional en el Levantamiento y transporte manual de cargas y el Informe de Evaluación del PREVENSO 7.5. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. EN FIRME. -----

Al ser las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos y sin más asuntos por discutir se levanta la sesión.

Geannina Dinarte Romero
Presidente

Ma. Gabriela Valverde Fallas
Secretaria